

DECRETO N° 5094

TEMUCO,

26 NOV. 2024

VISTOS

1. La Providencia N° 9265, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2024 (3, 4), presentada por JAIME GODOFREDO ULLOA AVILA.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.

6. Decreto Alcaldicio N°4733 de fecha 07.11.2024 que aprueba la devolución de dinero a JAIME GODOFREDO ULLOA AVILA, por el monto \$53.026.

7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 215 de fecha 29.10.2024 del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #51424292 año 2019, con calificación entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 14.10.2024, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Autorice a contar de la fecha, la rectificación del Decreto Alcaldicio N°4733 de fecha 07.11.2024, en el sentido de corregir monto a devolver.

MONTO A DEVOLVER

: **\$53.026. DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO CUENTA CORRIENTE N° [REDACTED] BANCO BCI.**

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$ 53.026.-) Menor Ingreso.**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS (S)

HNA/bcf

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.

IDDOC: 3027999 /